
EL HERÁCLITO ESPAÑOL,**T DEMÓCRITO GALLEGO:****DEL MARTES 19 DE SETIEMBRE DE 1820.**

JURISPRUDENCIA Y NO GODALLERÍA, CLAMAN TODOS derechos, y exigen la razón y la justicia, contra pragmáticos y rutineros.

Nada mas deplorable por lo comun en España, que la carrera legal, que habiendo sido en lo antiguo peculiar estudio de los españoles y en que se han distinguido y echo progresos; apenas la conocerá en el dia, la madre que la parió, pues para cada regular abogado, hay cien tontos á la cola de su mismísima facultad, siendo muy de admirar que muchos de ellos se enriquecieron y estan havidos, sin ser mas que unos regulares escribanos, y quanto á letrados, negadisimos. Los que verdaderamente lo son, conocen esta verdad, y estoy seguro que lejos de parecerles mal mis declamaciones, las tendrán por cortas con respecto á lo que deve decirse, no de la facultad, como por alucinar gritan los negos pretendiendo hacer causa comun, sino de los malos profesores que sin la devida suficiencia la estan exerciendo. Hablo con toda esta confianza, por la experiencia que tengo de la honra, que por su bondad me dispensaron los grandes jurisconsultos en mis trabajos, y en que aburrido hablé con mas satisfacción y claridad que ahora, como que el tal cual concepto que adquirí entre las gentes; á estos grandes hombres se lo devo, asi como el acreditarlo; á los gozques y licenciados *Carrebois*, con quienes siempre tube y tengo mil peléas y debates. Contrayendome pues, á mi asunto de que la turba de Bartulos, no pasan de unos meros escribanos, devo decir, que es verd d tan sentida esta; como la experiencia está gritando á todos; Que es ver exóticos textos y descarnadas leyes aplicadas violentamente y sin la debida coordinacion, ni inteligencia; Que, apodarar costumbre las mas nefarias corruptelas; Que, de axiomas generales y principios ciertos, sacar abusivas y escandalosas consecuencias; Que, de torpezas en el cálculo de circunstancias, cuyo peso es muy ageno de su chola por

requerir muchas de ellas, mas conocimientos y erudicion, que tienen todos ellos juntos? ¿Que de desatinos en el criterio que tantas veces es necesario? ¿Que de cosazás, por resumir de una vez, nos ven en los buenos de mis licenciados Docena? Muchas, muchas, muchas, muchísimas é infinitas, pero esto es hablar al aire, me dirán muy presumidos, y gana de burlar exclamando, porque como no soy letrado, ¿mas podré demostrar mis declamaciones. A eso vamos queridos, por si ilumino la gente, ya que no pueda á vosotros, y logro retraher un poco la indulgencia de los señores ministros cuya bondad, á proporcion que sean capaces suele compadecer la ignorancia, y por este piadoso principio dejar impune al abogado que por torpeza ó sordida ganancia, aconseja y defiende pleito notoriamente injusto, y de qué no puede alegar opinion provable, que cohoneste su echo, causando mas estragos con sus disparatados pareceres, que la artilleria en los ejércitos. Esto no es metafísico ni prurito de sutilizar, sino real y frecuente. ¿ Porque al que en tal se atrape, no se le ha de suspender ó pribar de oficio de que tantos perjuicios se siguen al público? ¿ Porque no se le ha de condenar á que debuelva á la parte lo que le haya cobrado, y á mas pagarle lo que malamente le hizo gastar? El decir que esta es la culpable, no tiene cabida, por que ella se consulta y paga su dinero por saber lo que le conviene, y ninguna en materia civil, es tan temeraria que emprenda pleito de fondo con ciencia cierta de salir mal, ó que la ley no le proteja: cuyo cargo recae sobre el abogado que deve conocer el derecho de la que se le consulta, y manifestar los datos que son necesarios para aclararlo: si lo yerra, es indigno de su noble oficio: y si conociendolo aconseja el hacer que hagamos; es un picaro, indigno de toda consideracion, y deve pagar los perjuicios que ha causado. Yo tengo un dato de esta especie, en que cierto litigante bien gastado con pleito perdido y desatinadísimo, y animado de su letrado á que apelase; se vino á desengañar conmigo si le combendria, de que interiormente quedé pasmado que hubiese quien tal razonase, y abiertamente le digo que el pleito estuviera bien perdido, y que apelarle era gana de gastar en valde porque no habia por donde tomarlo, y esto le ahorré, en que es visto que si el abogado le hubiera desengañado al principio, no hubiera gastado infructiferamente.

Salió mas larga de lo que permite la estrechez de este papel, la digresion esta, y es necesario hablar por principios para desenbolber la exclamacion y concluir el discurso, lo que me parece cumplo expresandome de esta manera. Toda ley se funda en lo honesto y útil, como que su principal objeto, es

procurar el bien y evitar el mal, y de consiguiente toda costumbre debe seguir los comites de la ley, pues la que no los tenga, lejos de serla, es una infame corruptela. Vivir honestamente: dar á cada uno lo suyo: y no dañar á otro; son los principios universales del derecho, y de que emanan todas las leyes. Estas para su aplicacion, requieren materia cierta, que en esto penden los pleytos, que nada mas son que exponer cada parte las razones ó motivos que concretan su caso con la ley, y para el metodo y coordinacion de estas disputas; hay leyes, ordenanzas, y reglamentos secundarios y preventivos de la certeza que la ley exige para su recta aplicacion. Una logica pueril y abstracta que hace consistir la razon en un juego de voces y retruecanos, que nada dicen ni significan; la turba de glosadores, los argumentos de autoridad, y la ignorancia de los hombres; dieron erronea y torpemente mas valor á estos estatutos secundarios, que aunque buenos en lo que en su clase cabe, ellos mismos los corrompieron y degeneraron en patronos de la arbitrariedad; que á las primarias y primitivas leyes que deven decidir las qnestiones. De esto nace, el conato que se pone en haciar opiniones, no tanto sobre el derecho, sino sobre el proceso. De esto, el que mis lieurgos sean mas escribanos que letrados. De esto, las decisiones erroneas y repugnantes. De esto, el costosísimo guirigay de las substanciaciones. De esto, la serenidad de los jueces en librar á tres y á cuatro despachos sobre una misma cosa y con la calma del mundo. De esto, el que no pocos procesos se hallen enbrollados é inconcebibles al tiempo del fallo, por lo mismo que mas creyeron incautamente aclarar los jueces. De esto, el credito y riqueza de hombres ineptos é incapáces, la viña de picaros, el escandalo del foro, y la peste de la republica.

Como no pueda darse ley alguna tan terminante que se ajuste á todos casos; he aqui el origen de las verdaderas opiniones y que hombres propiamente tales se propusieron ventilar, pero ó por falta de estilo y metodo, vicio comun de los tiempos en que escribieron, ó por no ocurrirseles todas sus excepciones, ó por pretender sugetar á sus reglas, lo que requiere otros principios é ilustracion, que algunos ya suponen en sus lectores, ó por lo que sea; ello es que el comun de abogados ó no leyó, ó si lo hizo, no ha entendido lo mismo que ha estudiado. Ridicalos argumentos, ojarasca de voces, manifiestas, contradicciones en alegatos y defensas, clamar derecho lo tuerto, un total olvido de los principios de este, y una maldita gerga en que no pocos suelen culpar las leyes inocentemente, por que

el vicio no está en ellas, sino en las manos en que andan. Por efecto de estos abusos à cada paso se ven cosas repugnantísimas y estrafalarias con ultraje de la justicia y todo sano principio, como el forzar à elegir procurador y abogado, conbirtiendo la utilidad de estos establecimientos, es manifiesto perjuicio y aun desutilo de los litigantes: proceder el juez de oficio, donde hay parte, y el caso no irroga daño à la republica, cuyos dos absurdos comete conmigo todo un licenciado D. José Camino pretendiendo obligarme à lo primero, y apremiandome à que pruebe mas de lo que tengo probado, que ni el mismo diablo que tal discurriese y es de lo que se dice *no llora el ahorcado y suda el confesor*, ó en buen romance estrechar à que se pleitee, contra ley expresa que hay en el caso. Zafarse de costas el litigante de mala fe, por el mero echo de contradecir, en que gratuitamente y sin examen alguno se le concede ó mas bien supone opinion probable que muchas veces no hai. Ello es que infinitas gentes de mediana razon, bien conocen la pobreza de la mayor parte de Parladorios y por efecto del terruño y lo que se mama con la leche; suelen culpar como deajo dicho las instituciones y no los instituidos.

Yo, conservo varios dictámenes por escrito y copias de alegaciones de letrados, que me traen varios sugetos, que los primeros son la misma torre de babel, y las segundas *los faros de Faetonte*, sobre que si alguno lo duda, puede venir à ver lo uno y lo otro para santiguarse. En la actualidad deve existir un pleyto en la audiencia territorial, que es bastante raro y por lo mismo desconocido al vulgo de mis licenciados, quienes hace un año resolvieron *ex tripode*, y como la parte que lo sigue viese tal desconsuelo; me pasó la carta del agente en que claramente le decia que era un solemne disparate segun concordés opinaban los letrados con quienes estubo. El asunto es mas de derecho público y de gentes que del patrio, porque aunque este lo trahe; es ignorado de los que no tengan bastantes luces de aquel. Rueda pues, sobre si un pasado ó prisionero, que aun ninguna de estas condiciones conste, y se quedó al servicio de Francia ascendiendo alli y con patente de aquel gobierno, sin expresa licencia del español à subteniente y en cuya graduacion y servicio subsiste; puede ó no reclamar la herencia que tenga ó pueda provenirle acá. Ellos opinan que si, é yo que no, mientras no acredite la condicion con que pasó à Francia, y la licencia real que obtubiese para ascender contrahiendo palabra de honor con extraña potencia, que no exhibiendo, es visto haverse desnaturalizado por el mismo echo, y de consiguiente perdido quanto en España pueda perte-

necerle por las circunstancias en que se ha extrañado. Puede que alguno se ria de este fallo, pero mas me rio yo, de los que opusieron defecto de legalizacion á los poderes que embió el tal, por no venir comprobados de tres escribanos, á lo práctico y á lo rutinero, ignorando que los embajadores, los plenipotenciarios, los encargados de negocios, los cónsules, vicecónsules, y demas ministros públicos, son encargados de sus respectivas naciones para cuanto concierne á ellas, y todo papel de pais extranjero debe venir visado de alguno de estos para hacer fe en el propio, y no de firmas escribanescas que muy bien pueden ser de un Pedro Fernandez. Baste de doctrina que esto ya va largo, y capítulo de.

NOTICIAS.

Segun carta fidedigna que he visto de Oporto, de este último correo; todo va bien en aquel reyno, y solo en esta ciudad hubo la desgracia de haberse quemado la unica imprenta que en ella habia por la casualidad de dejar ardiendo una vela de sebo la misma noche que acaeció el incendio, que es lo que dice la tal carta, aunque yo dejando en su buena fe al digno autor; sospecho que todo el mundo es pais, y que dicho incendio seria casualidad intentada y conseguida por alguno ó algunos pícaros de los que no les acomodan las nuevas instituciones, ni el bien de sus semejantes. Quédese en la estera de conjetura este juicio que jamas llegará al grado de temerario.

La gran noticia que á todos alegra y descabeza, y si se verifica pone á la cola y hará abrir la boca de un palmo á filósofos, políticos, y estadistas; es el maximo y nunca visto proyecto del Señor coronel de caballería D. Juan del Castillo y Rodriguez, dirigido á las Córtes. El vulgo ya se cree franco y libre, y rebosando á lo Sancho en las bodas de Camacho. Los sabiondes y gente de pro, temiendo incurrir en una demostracion de su ignorancia; no se atreven á graduarle de imposible, porque aunque les repugna y el mismo Sr. Castillo lo confiesa; como este arguye con las paridades de los inventos de la navegacion, la polvora, y la fuerza del vapor; y ellos no quieren reflexionar, ò no se les ocurre, que argumentos de paridad en cosas físicas y políticas, son lo mismo que los de la potencia al acto; están dulcemente sobrecodigos esperando el resultado. Yo que aprecio como debo el zelo y luces del Señor Castillo; no puedo sin embargo concebir factible su gran proyecto, por las muchas repugnancias que con tiene, y que discurra como quiera incluyen, á mas impotencia

física, cual es la monstruosa suma de 200 millones de duros anuales para el erario, de modo que según esto y pagas todas las atenciones del estado en una docena de años debe estancarse en España cuanto dinero hay en Europa, y de consiguiente suceder un general trastorno con evidente ruina de la España. Del mismo modo pugna, que ocho mil hombres sin instrucción y aunque sean cobardes batan y venzan a 800, porque aunque esto fuese factible, de nada sirve el invento porque al momento le adoptarían también las demás naciones, y siempre estaríamos en el mismo caso. Igualmente, que nadie sea perjudicado, que no ha de haber pobres, ni el afán que se vé por los empleos, y otras cosas de toda esta magnitud, y solo posibles al poder de Dios. Finalmente insertaré á la letra su proyecto ó los tres puntos en que lo fija, y cada uno crea lo que quiera, que yo le tengo más por teoría lógica, que por sistema político practicable, á que debe añadirse la ninguna sensación que hizo en la corte, quando los escritores públicos, callan una cosa de tanto vulto y sobre que debieran demostrar sus luces aventurando sus congeturas: clara señal que hicieron el mismo juicio que yo del tal proyecto. Como quiera este se reduce á

PRIMER PUNTO.

„ Se llenará el Erario de mas moneda de cobre plata y oro
 „ que jamas tuvo la España ni en sus tiempos más gloriosos: con
 „ lo que las Cortes puedan pagar toda la deuda de la Nación den-
 „ tro y fuera del reyno, acudir á todas sus necesidades, formar de
 „ nuevo su marina y al completo de 150 navíos con prontitud, si
 „ hemos de tener Américas comercio y seguridad de costas. Es
 „ cierto, que esta cantidad de moneda casi no la tiene hoy la
 „ Europa; pero si yo cumpliese mi oferta no solo aun con mas
 „ ventaja que las que aquí firme, sino que además de lo espues-
 „ to, no proporcionase mas cantidad de moneda que la dicha y
 „ que despues que las Cortes verifiquen los gastos expresados,
 „ no sobre una cantidad de moneda la cual el gobierno no pueda
 „ gastarla en veinte años, no se tenga por cumplida mi propo-
 „ sición, mas si la cumplo ha de ser mi crédito el primero que
 „ se pague, y si no la cumple pierdo el crédito que es de
 „ 5.507.134 rs. »

SEGUNDO PUNTO.

Este es el contento á todos los Españoles y Americanos en general.

„ Que: cada provincia de España (estando sus habitantes y

poblaciones libres de todo impuesto), le ha de rentar hoy ma-
 yor renta que todo el reino junto, mas segura, de mas per-
 manencia, infalible de fallar, y sin necesidad de cobradores: ad-
 virtiendo que esta ventaja la beneficiará este segundo punto, en
 solo el primer golpe de los cuatro que tiene que verificar en
 él; y que con seguridad en este primer golpe llegará la ren-
 ta de la Nación à 200 millones de duros anuales, y otros
 tres golpes que se daràn en seguida al mismo en segundo pun-
 to, sino escudiese à esta renta, à lo menos no bajará nin-
 guna de ella sin que los ciudadanos la paguen ni menos sus
 poblaciones, y que la verificaràn con el mayor contento ge-
 neral de todos, y es quien ha de hacer infalible la riqueza
 general y particular de todos los ciudadanos, sin que jamas
 pueda decaer ni esta, ni la renta de la Nación, la que ha-
 ciendo à todos ricos, no permita à un pordiosero; esquivará
 de un todo los facinerosos, salteadores, y holgazanes, hacien-
 dos à todos útiles, no habrá tanta ansia à los Empleos, ni
 à los bonetes, capillas ni profesiones y celibatos, con lo que
 se quitará esta cruel guerra que nos destroza; y à mas de
 que humana penetracion, aunque vean verificar en el reyno
 esta operacion, jamas conoceràn donde van à parar las in-
 tenciones de las Còrtes. En seguida en este punto conocerá el
 sábio congreso la prodiguez de mi idea, franqueando medios
 sólidos firmes y sobranes para que sin que el Erario tenga ja-
 mas que volver à costear en el exército el completo que va
 dicho y de voluntarios, è igualmente la abertura à un mis-
 mo tiempo de todos los canales que cada provincia debe te-
 ner en el reyno si ha de prosperar, cuyo solo punto que ja-
 mas pudo verificar la Nación, y el que mas necesita y debe
 admirar à todo viviente: asimismo y en seguida en este segun-
 do punto se formará un reglamento bajo del nombre de esta-
 do Nacional, que sea quien ayude, proteja, y defienda à to-
 da clase de habitantes, sin permitir que ni haciendas de es-
 tos, ni las rentas nacionales decaigan jamas, y si vayan siem-
 pre en aumento; que por este medio se corten las pestes en nues-
 tras costas; entre la abundancia general de todas nuestras pro-
 ducciones, de modo que la cosecha de España de un solo año,
 no pueda la Europa consumirla en cuatro; el ministro que cor-
 ra con esta renta de orden del congreso, de à cada ministro
 lo que necesite para sostener el de su cargo, ponga lo sobran-
 te à disposición de las Cortes, è igualmente administre los de-
 mas fondos, cuidando se inviertan en lo que el reglamento
 aprobado por el congreso le imponga.

» Que en caso de necesidad, nuestras armas alcancen una
 » ventaja en el arma de fuego, que un solo soldado haga mas
 » daño y estrago en su enemigo, que nueve soldados del ejer-
 » cito contrario à menos trabajo, tiempo, à la décima parte de
 » coste que hoy, con mas espíritu y acierto, y sin necesidad de
 » aprenidizaje para el soldado; esta idea inutiliza toda la caba-
 » llería; y hace mas estrago, y con mas espanto, que la pon-
 » derada sorpresa que en Gibraltar à vista de las tres escuadras
 » causo al ingles Barcelo con la invencion de la cañonera, por
 » lo que España la hizo general, y aun es hoy de mas sor-
 » presa y estrago que la llevada de la pólvora à las américas;
 » y con lo que 80 hombres nuevos cobardes, y poco aguerridos,
 » hablarán con facilidad à 800 los mas firmes y guerreros; y
 » el que dirija la accion pueda tambien hacerla útil en algun mo-
 » do al vencido, de modo que nuestras Cortes puedan hacer que
 » nuestras armas excedan y sobrepusen no solo à la presuntuo-
 » sa confianza del grande Napoleon, y si à la de los muy famo-
 » sos Romanos.”

A estos tres puntos pues, se reduce el plan del omnipoten-
 te proyecto para felicidad de España, que no hay duda la será
 incomparable si se realizare, que es lo que no creo hasta que
 lo vea, sino tubiere el comite de invisible, que tambien es muy
 probable. Como los periodistas debemos ser un poco políticos y
 estadistas, sò pena de quedar por unos porros; he aqui una en-
 diablada obligacion que no pocas veces nos trae al retorero
 cabilando y sacudiendo el polvo à libracos que unos tenemos ol-
 vidados y de otros aprendemos con tales motivos. Yo por mi par-
 te, trato cumplir el deber de mi desocupado destino, estornudando
 las siguientes congeturas, sobre el expresado proyecto.

Sea la primera moralizar igualmente la especie humana, que
 es supuesto que jamas se dió ni puede darse, pero que à ser ase-
 quible; seguramente produciria un portentoso resultado, y es lo
 único que en gran parte se acercaria al gran proyecto.

Sea la segunda, si acaso el Sr. Castillo posee algun secreto
 sobre añadir necesidades à la vida, que no hay duda que este
 ramo daría mucho de sí, y mas si la materia de estas, es peculiar
 de nuestro suelo; pero nunca la cuarta parte de lo que ofrece el
 proyecto, ni en el discurso de meses, si no de años que se tardan
 en generalizarlas, aunque importen tanto como el tabaco, el ca-
 cao, y la especería, desconocidos de nuestros mayores.

Sea la 3. El tolerantismo religioso, que tambien es seguro ar-
 bitrio para la prosperidad de las naciones, como que la poblacion,
 la agricultura, la marina, las ciencias y las artes, casi como por
 encanto se aumentan y fructifican, aun que no con la presteza que
 ofrece el proyecto.